

Copla Certificada

0000002

1 ESCRITURA COD #
2013-9-01-13-P1498



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA DE-
NOMINADA EURO COMMER-
CE INTERNATIONAL S.A.
EUROCOINSA QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES INGENIERA
MARIA EUFEMIA ROJAS



8 CABEZASY JEFFERSON ROLANDO ROJAS CABEZAS.-

9 CUANTIA: (~~CAPITAL SUSCRITO:~~ USD \$ 800.00;

10 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600.00; CAPITAL

11 PAGADO: USD \$ 200.00).- En la ciudad de

12 Guayaquil, República del Ecuador a los

13 dieciocho días del mes de Junio del año

14 dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO

15 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario públi-

16 co decimotercero de este cantón, compare-

17 cen los señores MARIA EUFEMIA ROJAS CABE-

18 ZAS, soltera, ingeniera comercial, por sus

19 propios derechos; y JEFFERSON ROLANDO RO-

20 JAS CABEZAS, soltero, estudiante, por

21 sus propios derechos; los comparecientes

22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

23 de edad, con domicilio y residencia en

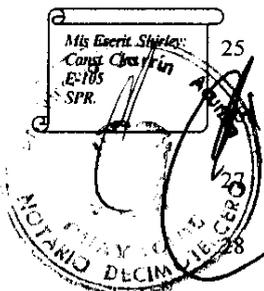
24 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

25 civil y necesaria para celebrar toda cla-

se de actos o contratos y a quienes de

conocerlos personalmente doy fe; bien

instruidos en el objeto y resultados de



1 esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
2 **DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden
3 como queda indicado, con amplia y ente-
4 ra libertad, para su otorgamiento me
5 presentan la minuta que es del tenor
6 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el proto-
7 colo de escrituras públicas a su cargo,
8 cláusulas siguientes: **ESTATUTO SOCIAL.-**
9 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
10 en este contrato los señores: **MARIA EU-**
11 **FEMIA ROJAS CABEZAS** con cédula de ciu-
12 danía número uno uno cero tres seis
13 nueve seis tres cero seis (1103696306);
14 y, **JEFFERSON ROLANDO ROJAS CABEZAS,**
15 con cédula de identidad número uno uno
16 cero cinco cero cinco uno siete ocho
17 uno (1105051781); los comparecientes
18 declaran ser de nacionalidad ecuatoria-
19 na, mayores de edad, la primera de es-
20 tado civil soltera, domiciliada en esta
21 ciudad y de profesión Ingeniera Comer-
22 cial, el segundo, soltero, domiciliado
23 en esta ciudad, de ocupación estudian-
24 te.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Los compa-
25 recientes declaran su voluntad de cons-
26 tituir, como en efecto constituyen,
27 la compañía anónima denominada **EURO**
28 **COMMERCE INTERNATIONAL S.A. EUROCOIN-**



1 SA, la misma que se registrá por las
2 leyes ecuatorianas; de manera especial
3 por la Ley de Compañías, su Reglamento,
4 y estos Estatutos..- **TERCERA: OBJETO**
5 **SOCIAL** La Compañía tiene como objeto
6 social principal, LA CONSULTORIA EN GE-
7 NERAL, que se encargara de la organiza-
8 ción, administración, planificación,
9 supervisión, fiscalización de proyectos
10 a empresas de cualquier actividad. UNO.-
11 Podrá también dedicarse a la prestación
12 de servicios profesionales, especiali-
13 zados, que tengan por objeto elaborar
14 proyectos de desarrollo urbano, impulso
15 y utilización de energía renovables,
16 tanto a instituciones públicas como
17 privada. También podrá dedicarse a la
18 supervisión, fiscalización y evaluación
19 de proyectos, así como los servicios de
20 consultoría, asesoría y asistencia téc-
21 nica, elaboración de estudios y gestión
22 en el área ambiental. **DOS.-** Podrá dar
23 asesoría y asistencia técnica, elabora-
24 ción de estudios, auditoria, investiga-
25 ción de gestión en el aprovechamiento,
26 distribución, realización y mejoramien-
27 to del proceso de tratamiento del agua
28 utilizada en la industria, en el hogar,

1 negocios, hospitales como recurso renó-
2 vable. **TRES.**- También podrá hacer ela-
3 boración de estudios, consultoría, au-
4 ditoria e investigación de impacto am-
5 biental en el campo petrolero. **CUATRO.**-
6 Se dedicará así mismo a la elaboración
7 de proyectos de desarrollo relacionados
8 en el área energética, social, educati-
9 va, salud, industrial y de desarrollo
10 costero. **CINCO.**- Así mismo podrá dar
11 asesoramiento sobre la recolección,
12 transporte, prevención, control, trata-
13 miento, reciclaje de desechos peligro-
14 sos sobre el mejoramiento ambiental.
15 **SEIS.**- A la provisión, mantenimiento e
16 instalación de equipos petroleros e
17 industriales. **SIETE.**- A la construcción
18 e instalación de todo tipo de montaje
19 industrial. A la construcción y montaje
20 de estaciones y facilidades petroleras.
21 **OCHO.**- A la construcción y montaje de
22 equipos estáticos. A la construcción,
23 provisión y montaje de equipos rotati-
24 vos y alternativos. A la instalación y
25 montaje de equipos plantas y unidad
26 eléctricas. **NUEVE.**- A la construcción,
27 provisión, instalación y montaje de tu-
28 berías terrestres y submarinas. **DIEZ.**-



1 A la construcción y montaje de planta
2 de tratamiento de agua. **ONCE.**- A la
3 construcción y montaje de unidades in-
4 dustriales. **DOCE.**- A la construcción y
5 montaje de plataformas y estructuras
6 metálicas. **TRECE.**- A montajes e insta-
7 lación de laboratorios. Al montaje de
8 equipos y de redes de comunicación. **CA-**
9 **TORCE.**- Al montaje de equipos de lava-
10 miento artificial de petróleo. **QUINCE.**-
11 A la instalación y montaje de sistemas
12 de seguridad industrial. **DIECISEIS.**-
13 dieciséis A la instalación y montaje de
14 sistemas de instrumentación y control.
15 **DIECISIETE.**- A la instalación y mante-
16 nimiento de surtidores de hidrocarbu-
17 ros.- **DIECIOCHO.**- A la construcción y
18 montaje de nuevas unidades de procesos
19 y mejoramiento de refinería. **DIECINUE-**
20 **VE.**- Al mantenimiento y limpieza indus-
21 trial (perforación, producción, refina-
22 ción, transferencia y almacenamiento).
23 Mantenimiento y reparación de equipos
24 estáticos. A la provisión, mantenimien-
25 to de equipos rotativos y alternativos.
26 **VEINTE.**- A la provisión, mantenimiento
27 de equipos de telecomunicación y redes
28 telefónicas. **VEINTIUNO.**- A la provi-

1 sión, mantenimiento y reparación de
2 equipos de computación. **VEINTIDÓS.-** A
3 la provisión, mantenimiento y repara-
4 ción de tuberías terrestres y submari-
5 nas. **VEINTITRÉS.-** A la provisión, man-
6 tenimiento y limpieza de equipos y su-
7 ministros de taller. **VEINTICUATRO.-**A la
8 provisión, mantenimiento de equipos e
9 instalaciones marítimas. **VEINTICINCO.-**
10 A la prestación de soldadura indus-
11 trial. **VEINTISÉIS.-** A la provisión,
12 mantenimiento y equipos e Instrumentos
13 de laboratorios. **VEINTISIETE.-** A la
14 provisión, mantenimiento de equipos de
15 levantamiento artificial de petróleo. A
16 la provisión, mantenimiento de unidades
17 industriales. **VEINTIOCHO.-** A la provi-
18 sión, mantenimiento de sistemas de se-
19 guridad industrial. **VEINTINUEVE.-** A la
20 provisión mantenimiento de sistemas de
21 control e instrumentos. **TREINTA.-** A la
22 protección de superficies. **TREINTA Y**
23 **UNO.-** A realizar montajes electromecá-
24 nicos servicios técnicos para el sector
25 petrolero e industrial en general. Pro-
26 visión de materiales y equipos especia-
27 lizados para el sector petrolero e in-
28 dustrial en general. **TREINTA Y DOS.-** A



1 dar asesoramiento técnico y diseño de
2 proyectos del sector petrolero e indus-
3 trial. **TREINTA Y TRES.**- A la importa-
4 ción, exportación, comercialización,
5 representación, distribución y ventas
6 de maquinarias, equipos, repuestos, ma-
7 teriales para el sector petrolero e in-
8 dustrial. La construcción de toda clase
9 de viviendas, ya sean de propiedad in-
10 dividual o propiedad horizontal. Tam-
11 bién podrá construir centro comercia-
12 les, carreteras; puentes, pista para la
13 navegación aérea y aeropuertos; así co-
14 mo puertos navieros; construcciones de
15 carácter públicos o privados, como obras
16 viales de apertura, mejoras y pavimen-
17 tación de calles y rutas; también de
18 diques, embalses, canalización, purifi-
19 cación, potabilización de agua, desa-
20 gües y redes de desagües; obras de
21 electrificación y telefónicas; tendido
22 de líneas telefónicas y eléctricas y
23 redes de alta tensión; obras de teleco-
24 municacion, mantenimiento de líneas y
25 redes de telecomunicaciones; instalacio-
26 nes de protección contra incendios e
27 inundaciones; impermeabilización y en
28 síntesis, obras viales, hidráulicas,

1 energéticas, minerales, gasoducto,
2 oleoducto, usinas, edificios y todo
3 otro tipo de obras de Ingeniería y ar-
4 quitectura. Podrá dedicarse a la fabri-
5 cación y construcción de estructuras
6 metálicas, de aluminio, tanques, vigas,
7 puentes, cabréales y barandas; prefa-
8 bricados de movimientos de cañerías,
9 conductos de agua y aire, complejos tu-
10 rísticos o deportivos, piscinas, hidro-
11 masajes, equipos viales y de movimiento
12 de tierras; instalaciones de equipos pa-
13 ra fabrica, piezas prefabricada u otras
14 a construir o modificar en obra; Insta-
15 lación de cañerías, calderas y tanques;
16 piezas o equipos; reparaciones de equi-
17 pos ya instalados; trabajos complemen-
18 tarios concernientes a la instalación
19 de equipos o plantas Industriales; man-
20 tenimiento de fábricas; construcción e
21 instalación de equipo de minería; tra-
22 bajos para la industria naval También
23 podrá dedicarse a la construcción, fa-
24 bricación y/o venta de silos para alma-
25 cenaje de cereales, repuestos y compo-
26 nentes de dichos silos. para almacenaje
27 de cereales, repuestos y componentes de
28 dichos silos. Puede dedicarse también a



1 la cría y cultivo del camarón en cauti-
2 verio, también caracoles en cautiverio,
3 así como a la ranicultura en todas sus
4 fases, además de toda clase de crustá-
5 ceos y a su comercialización interna y
6 externa, También se dedicará a la acti-
7 vidad pesquera en todas sus fases tales
8 como: Captura, extracción, procesamiento
9 y comercialización de especies bioacuá-
10 ticas en los mercados internos exter-
11 nos. También se dedicará a la produc-
12 ción de larvas de camarón y otras espe-
13 cies bioacuáticas, mediante la instala-
14 ción de laboratorios. También podrá ad-
15 quirir en propiedad, arrendamiento o en
16 asociación barcos pesqueros, también
17 podrá dedicarse a la industrialización
18 y comercialización interna y externa,
19 en cualquiera de sus formas de todos
20 los productos que se obtengan de la
21 explotación de la fauna marina y de sus
22 derivados, que podrán ser preparados
23 como filete, desecados, salados, con-
24 servados, procesados, congelados, fres-
25 cos para su venta, fabricación de con-
26 servas, harina y aceite de pescado o
27 cualquier otro producto crustáceos y
28 marinos. La compañía se dedicará a la

1 fabricación industrialización, comer-
2 cialización, importación, exportación y
3 distribución de baterías eléctricas de
4 todo tipo, de tableros eléctricos para
5 uso industrial y residencial y de todo
6 material, repuestos y accesorios que se
7 usa en la industria eléctrica, podrá
8 dedicarse a la comercialización, indus-
9 trialización y elaboración de productos
10 y subproductos metalúrgicos; fabrica-
11 ción, montaje, reparación y reposición
12 de maquinarias, motores, embarcaciones
13 y toda clase de rodados, aparatos y ma-
14 quinarias de transporte. También podrá
15 dedicarse a la fabricación, importa-
16 ción, exportación, distribución, alqui-
17 ler, consignación y venta de toda clase
18 de vehículos, sus repuestos, piezas,
19 partes y accesorios- para los mismos.

20 **TREINTA Y CUATRO.-** Podrá también im-
21 portar, exportar, comercializar y dis-
22 tribuir lubricantes y demás productos
23 que se utilizan en las lubricadoras y
24 lavadoras de vehículos, así como insta-
25 lar su planta lubricadora y lavadora de
26 toda clase de rodados. Podrá también
27 dedicarse a la explotación y adminis-
28 tración de espacios destinados a la



1 guarda de automóviles y rodados en ge-
2 neral, ya sea en estacionamientos pú-
3 blicos o privado. Podrá también dedi-
4 carse a la compra, venta, permuta, dis-
5 tribución, importación, exportación y/o
6 representación de aeronaves, helicópte-
7 ros, hidroaviones y sus motores, sus
8 equipos, repuestos, instrumentos, par-
9 tes y accesorios. Podrá también comer-
10 cializar interna y externamente máqui-
11 nas, equipos, accesorios y repuestos en
12 los que se obtenga y se utilice la
13 energía solar y también podrá importar,
14 exportar, comercializar y distribuir
15 maquinarias, partes instrumentos y ac-
16 cesorios en los que se utilice tecno-
17 logía nuclear, además los insumos que
18 se necesitan para producirla. Así mismo
19 podrá fomentar y desarrollar el turismo
20 nacional e internacional, mediante la
21 instalación y administración de hote-
22 les, moteles, cabañas, hostelería, pen-
23 siones, residenciales, restaurantes,
24 clubes, cafeterías, bares, servicios de
25 cosmetología, peluquería, salones de
26 masaje, baños, turcos, saunas, baño ca-
27 liente, gimnasios, centros de recrea-
28 ciones, centro comerciales, ciudadelas

1 vacacionales y agencias de viajes. Po-
2 drá importar, exportar, comercializar,
3 maquinarias, equipos, repuestos, acce-
4 sorios, partes y todo instrumento que
5 sea necesario en la actividad turísti-
6 ca. También podrá dedicarse a la pros-
7 pección, exploración, concesión, explo-
8 tación de toda clase de minas; fundi-
9 ción, refinación y comercialización de
10 toda clase de minerales, de metales,
11 ventas de sus productos y elaboración
12 de los mismos, pudiendo a tal fin acep-
13 tar concesión de minas y todo derecho
14 minero dentro y fuera del país. Así
15 mismo se dedicará a explotar canteras y
16 yacimiento. También podrá importar,
17 exportar, comercializar y distribuir
18 equipos, accesorios, partes, instrumen-
19 tal médico e insumos médicos en general
20 y para laboratorio, así como productos
21 farmacéuticos de uso humano y veterina-
22 rio. También podrá dedicarse a la im-
23 portación, exportación, compra, venta,
24 permuta, distribución, fabricación,
25 producción, procesamiento, terminación,
26 combinación, mézela, depuración, enva-
27 sado, fraccionamiento de productos quí-
28 micos y/o naturales, y a la formulación



1 de materias primas, sustancias y compues-
2 tos relacionados con la industria química y
3 la medicina natural en todas sus formas y
4 aplicaciones. También se dedicará a la ins-
5 talación y explotación de establecimiento
6 asistenciales, sanatorios y clínicas médi-
7 cas, quirúrgicas y de reposo, así como a la
8 atención de enfermos e internados; ejer-
9 cerá la dirección técnica y administrativa
10 de los respectivos establecimientos, abar-
11 cando todas las especialidades, servicios y
12 actividades que se relacionen directa o in-
13 directamente con el arte de curar, y, tam-
14 bién puede dar servicios de guardería per-
15 sonalizada a domicilio, con personal capa-
16 citado en párvulos, con conocimientos en
17 psicología infantil, pediatría y primeros
18 auxilios. Podrá también dedicarse a los
19 sistemas de comunicación, tales como: Ra-
20 diodifusión, televisión y telecomunicación,
21 mediante instalación de estaciones, cabinas
22 y comercialización interna y externa de
23 equipos, aparatos, repuestos partes y acce-
24 sorios que se utilizan en dicho sistemas.
25 También podrá realizar, producir y comer-
26 cializar programas de televisión, radio y
27 cine, producciones y programas artísticos y
28 culturales, todo tipo de comerciales, apli-

1 caciones, programas y sistemas multimedia
2 interactivos incluyendo la producción de
3 Cd-Rom, sistemas de información en medios
4 digitales interactivos tales como base de
5 datos servidores. **TREINTA Y CINCO.**- Podrá
6 desarrollar, implementar y comercializar
7 interna y externamente redes de informa-
8 ción. Podrá importar y exportar materiales,
9 suministros, equipos e insumos elaborados o
10 semielaborados, tales como: Cintas-videos,
11 discos compactos, discos regrabables, dis-
12 cos magnéticos, discos ópticos y cualquier
13 clase de discos o accesorios que se requie-
14 ra para comercializar y distribuir. También
15 se dedicará a Prestar servicios de sondeos
16 de opinión de encuestas, perfiles de opi-
17 nión, asesoría de comunicación, servicios
18 de publicidad, marketing político, produc-
19 ciones para radio, televisión, prensa, es-
20 tadística, muestreos, estudios de mercado
21 en general, estudios sociológicos y políti-
22 cos, negocio de publicidad o propaganda
23 pública o privada, por cuenta propia o de
24 terceros, por medio de la prensa escrita,
25 oral, radio, televisión, carteleras, impre-
26 sos, películas cinematográficas y por medio
27 de métodos usuales para tal fin, y, así
28 mismo a toda aquella tarea destinada al

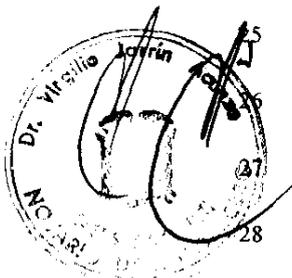


1 conocimiento masivo de productos de diversa
2 índole, entidades o lugares geográficos
3 nacionales o extranjeros, podrá utilizar
4 todos los medios de difusión existentes o a
5 crearse en el futuro, en locales cerrados o
6 en la vía o paseos públicos y en distintos
7 medios de transportes. **TREINTA Y SEIS.-**
8 Podrá dedicarse a la fabricación, importa-
9 ción, exportación, comercialización y dis-
10 tribución de toda clase, acrílicos, pieles,
11 productos de hierro y acero, papelería y
12 útiles de oficina y de bazar, productos de
13 vidrio, plástico y cristal, aparatos de re-
14 lojería, sus partes y accesorios, equipos
15 de imprenta y sus repuestos, electrodo-
16 mésticos, electrónicos, artículos de depor-
17 tes y atletismo, artículos suntuarios, ar-
18 tículos de platería en todas sus modalida-
19 des, artículos de decoración, acabados y
20 revestimiento para la construcción en ge-
21 neral, artículos de librería, equipos y ac-
22 cesorios de seguridad y protección indus-
23 trial, equipos para procesar, empacar y
24 etiquetar alimentos, equipos para fabricar
25 fundas de empaque, cartones, etcétera, ins-
26 trumentos de música, joyas, muebles para
27 casas y oficinas, bombas de presión, válvu-
28 las y compresores, bebidas alcohólicas,

1 agua gaseosa, productos de cuero y produc-
2 tos metal mecánicos. También se dedicará a
3 la importación, compra, venta, consigna-
4 ción, distribución y comercialización en
5 general de equipos y accesorios de computa-
6 ción, fotocopidora, electrónica y de rea-
7 lidad virtual; podrá dar mantenimiento y
8 reparar equipos de computación y electró-
9 nica; además puede desarrollar programas de
10 computación y comercializar dichos progra-
11 mas; procesamiento de datos; así mismo po-
12 drá dar asesoramiento de todo tipo en el
13 campo de la informática; dar cursos semina-
14 rios y estudios avanzados de informática en
15 todos los sistemas y programas conocidos y
16 por conocer, y, así mismo se dedicará a la
17 importación, exportación, venta, equipos y
18 mantenimiento de centrales telefónicas,
19 equipos de telecomunicaciones, sistemas de
20 radios, enlaces, suministros de materiales,
21 tarjetas de llamadas, partes y piezas para
22 sistemas de telecomunicaciones. **TREINTA Y**
23 **SIETE.**- Así mismo podrá dar toda clase de
24 servicios aduaneros y portuarios, tales co-
25 mo: Carga y descarga; puesta a disposición
26 de mano de obra para transferencia de car-
27 ga; puesta a disposición de medios mecá-
28 nicos terrestres, fluviales para transfe-



1 rencia de carga; movilización en el
2 recinto portuario; podrá dar servicio
3 de asesoramiento en importación y
4 exportación, alquiler de patios de
5 contenedores, consolidación y des
6 consolidación de mercadería, trinca y
7 destrinca, servicios de tarja,
8 abastecimiento de agua bebida, abas-
9 tecimiento de combustible, abas-
10 tecimiento de víveres, inspección y
11 avalúo de cantidad y calidad de com-
12 bustible, inspección y avalúo de car-
13 ga, fumigación de áreas portuarias,
14 mantenimiento de buques, alquiler top
15 loader, montacargas, transporte na-
16 vieros de carga, servicios de bode-
17 gaje, servicios de frigoríficos,
18 revisión y emisión de boletos, che-
19 queo de pasajeros y carga, manejo y
20 asistencia en rampa, recepción y
21 asistencia en aduana, embarque de
22 pasajeros, operaciones de peso y
23 balance, hoja de carga, plan de
24 vuelo computarizado, datos meteo-
25 rológicos, carga y ubicación de
26 equipajes en bodega del avión o
27 en barcos o en puertos, y, podrá
28 dar servicio de correo paralelo



1 o Courier, correspondencia, envió de
2 encomiendas, paquetes, cartas, den-
3 tro o fuera del país. También podrá
4 dedicarse a diseñar, cortar y con-
5 feccionar toda clase de prenda de
6 vestir y a su comercialización in-
7 terna y externa. **TREINTA Y OCHO.**- Se
8 dedicará a todas o a unas de las
9 clases de artesanía y dar seminarios
10 y cursos relacionados a todas las
11 ramas de artesanía, tales como: Cor-
12 te y confección, sastrería, orfebre-
13 ría, florería, alfarería, zapatería,
14 peluquería, juguetería, etcétera.
15 **TREINTA Y NUEVE.**- Podrá importar y
16 exportar los productos que se ob-
17 tenga de estas ramas de la artesa-
18 nía. Podrá importar, exportar comer-
19 cializar y distribuir los equipos,
20 maquinarias, repuestos, partes y ac-
21 cesorios que se utilizan en todas
22 las ramas de la artesanía. La compa-
23 ñía también podrá instalar su planta
24 industrial de fabricación de hilo y
25 de filtración, potabilización, puri-
26 ficación de agua para consumo humano
27 y la comercialización de la misma,
28 también podrá dedicarse a la elabo-



1 ración, procesamiento, distribución
2 y comercialización de todo tipos de
3 alimentos para el consumo humano y
4 animal, dentro del mercado nacional
5 como del extranjero, podrá importar
6 y comercializar equipos industriales
7 para procesamiento y conservación,
8 de productos alimenticios, manteni-
9 miento y asesoría de éstos para su
10 buen funcionamiento. **CUARENTA.-** Po-
11 drá así mismo dedicarse a la indus-
12 tria plástica, mediante la fabrica-
13 ción, elaboración, transformación,
14 extrusión, laminación, inyección,
15 transformado de materiales y plás-
16 ticos, como también la elaboración y
17 fabricación de envases, juguetes y
18 todo producto plástico: así como im-
19 portar, exportar, comprar, vender,
20 distribuir, comercializar todo pro-
21 ducto plástico. También se dedicará
22 a la actividad mercantil como comi-
23 sionista, intermediaria, mandataria,
24 mandante, agente y representante de
25 personas naturales y/o jurídicas
26 nacionales y extranjeras. **CUARENTA Y**
27 **UNO.-** a) Podrá también dar servicios
28 de contabilidad comercial, indus-

1 trial y servicios de auditoria in-
2 terna y externa a empresas de cual-
3 quier tipo de actividad. b) También
4 podrá dedicarse a la organización,
5 administración, planificación, su-
6 pervisión y fiscalización de proyec-
7 tos a empresas de cualquier activi-
8 dad. c) Podrá además prestar servi-
9 cios de asesoramiento y asistencia
10 técnica en los capos jurídicos, eco-
11 nómico, inmobiliario y financieros,
12 investigación de mercado y comercia-
13 lización interna. d) También se de-
14 dicara a la capacitación, evaluación
15 y auditoria de personal y no pro-
16 fesional. e) También podrá instalar,
17 explotar, y surtir supermercados con
18 productos de consumo masivo, comer-
19 cializar y administrar supermercado
20 de cualquier clase. f) También po-
21 drá dedicarse a efectuar a la acti-
22 vidad inmobiliaria, mediante la com-
23 praventa, corretaje, permuta, arren-
24 damiento, agenciamiento, administra-
25 ción, explotación y anticresis de
26 toda clase de viene inmueble, ya
27 sean estos urbanos y rurales. g)
28 También podrá dedicarse a efectuar o



1 realizar inspecciones, avalúos y
 2 peritajes de bienes muebles e inmue-
 3 bles de todo tipo, tanto del sector
 4 público como del privado. **CUARENTA Y**
 5 **DOS.-** Así mismo se dedicará a la
 6 comercialización, distribución, pro-
 7 ducción de libros, revistas, videos,
 8 casetes, textos, folletos y todo ti-
 9 po de impresos en todos los idiomas,
 10 así también la comercialización,
 11 producción y distribución de progra-
 12 mas para la enseñanza de idiomas.
 13 **CUARENTA Y TRES.-** Podrá realizar
 14 cualquier clase de contratos o actos
 15 relacionados con su objeto con em-
 16 presas privadas, públicas y semipú-
 17 blicas. Para cumplir con su objeto
 18 social podrá ejecutar actos y con-
 19 tratos permitidos por las leyes
 20 Ecuatorianas y que tengan relación
 21 con el mismo; **CUARTA: PLAZO.-** El
 22 plazo por el cual se constituye la
 23 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
 24 que se contarán a partir de la fe-
 25 cha de inscripción de esta escritu-
 26 ra en el Registro Mercantil del Can-
 27 tón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-**
 28 El domicilio principal de la com-

1 pañía es la ciudad de Guayaquil, Pro-
2 vincia del Guayas y podrá establecer
3 sucursales o agencias en cualquier lu-
4 gar de la República o del exterior.-

5 **SEXTA: CAPITAL.- AUTORIZADO Y SUSCRI-**

6 **TO.-** El capital autorizado de la com-
7 pañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capi-
9 tal suscrito de la compañía es de OCHO-

10 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA, dividido en ochocientas ac-
12 ciones ordinarias, nominativas, de un
13 valor nominal cada una de UN DOLAR DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las ac-
15 ciones estarán numeradas del cero cero
16 uno al ochocientos inclusive. Cada ac-
17 ción es indivisible y da derecho a voto
18 en proporción a su valor pagado. SÉP-

19 **TIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-**

20 El capital de la compañía ha sido sus-
21 crito de la siguiente manera: a) La se-
22 ñorita, Ingeniera Comercial, MARÍA EU-
23 FEMIA ROJAS CABEZAS, ha suscrito SEIS-
24 CIENTAS acciones ordinarias, nominati-
25 vas, con un valor nominal de un dólar
26 de los Estados Unidos de América, cada
27 una, pagadas en un veinticinco por
28 ciento del valor de cada una de ellas;



1 b) El señor **JEFFERSON**, ROLANDO ROJAS CA-
2 BEZAS, ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones
3 ordinarias, nominativas, con un valor
4 nominal de un dólar de los Estados Uni-
5 dos de América, cada una, pagada en un
6 veinticinco por ciento del valor de ca-
7 da una de ellas. c) Conforme consta del
8 certificado de cuenta de integración de
9 capital otorgado por el Banco respecti-
10 vo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
11 accionistas pagarán el setenta y cinco
12 por ciento del valor de cada una de las
13 acciones que han suscrito en el plazo
14 de un año contado a partir de la ins-
15 cripción de esta escritura en el Regis-
16 tro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
17 pago será hecho en numerario o espe-
18 cie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMI-**
19 **NISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.-**
20 Los accionistas fundadores han resuelto
21 aprobar los siguientes artículos: **Artí-**
22 **culo Primero: Órgano Supremo.-** El Go-
23 bierno de la compañía corresponde a la
24 Junta General que constituye su órgano
25 supremo; **Artículo Segundo: Administra-**
26 **ción Social.-** La administración de la
27 compañía se ejecutará a través del Geren-
28 te General y del Presidente de acuerdo

1 a los términos que se indican en el
2 presente estatuto; **Artículo Tercero:**
3 **Convocatorias a Junta General.-** Las
4 convocatorias las efectuará el gerente
5 general y/o el presidente, por la pren-
6 sa, en uno de los diarios de mayor cir-
7 culación en el domicilio principal de
8 la compañía y con ocho días de antici-
9 pación, por lo menos, al fijado para
10 cada reunión. Las convocatorias deben
11 expresar el lugar, día, hora y objeto
12 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
13 **General Universal.-** Las juntas genera-
14 les universales se realizarán sin pre-
15 via convocatoria y en cualquier lugar
16 dentro del país siempre y cuando se
17 hallare presente la totalidad del capi-
18 tal social pagado. Las actas deberán
19 ser firmadas por todos los accionistas
20 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quin-**
21 **to: Junta General Ordinaria y Extraor-**
22 **dinaria.-** La junta general se reunirá
23 ordinariamente una vez al año dentro de
24 los tres meses posteriores a la finali-
25 zación del ejercicio económico de la
26 compañía, previa convocatoria efectuada
27 por el presidente y/o el gerente gene-
28 ral a los accionistas, por la prensa en



1 uno de los diarios de mayor circula-
2 ción en el domicilio principal de la
3 compañía, con ocho días de anticipa-
4 ción por lo menos al fijado para la
5 reunión. En las juntas generales ordi-
6 narias se conocerá, discutirá y apro-
7 bará: Los informes del representante
8 legal, comisario, el Balance General,
9 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
10 reparto de utilidades líquidas, cons-
11 titución de reservas, proposiciones de
12 los accionistas y se efectuarán las
13 elecciones si es que corresponde hacer-
14 las en ese período, según el estatuto.
15 La junta general se reunirá extraordi-
16 nariamente en cualquier tiempo, previa
17 la convocatoria del presidente y/o del
18 gerente general, por su iniciativa o a
19 pedido de un número de accionistas que
20 represente por lo menos el veinticinco
21 por ciento del capital social. Las con-
22 vocatorias deberán ser hechas en la
23 misma forma que las ordinarias; **Artí-
24 culo Sexto: Quorum de Instalación.-**
25 Para constituir quorum en una junta
26 general, se requiere si se trata de
27 primera convocatoria de la concurren-
28 cia de un número de accionistas que

1 representen la mitad del capital paga-
2 do. De no conseguirlo, se hará una se-
3 gunda convocatoria, la misma que con-
4 tendrá la advertencia de que habrá
5 quorum con el número de accionistas
6 que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
7 **Quorum Decisorio.-** Todos los acuerdos
8 y resoluciones de la junta general se
9 tomarán por simple mayoría de votos en
10 relación al capital pagado concurrente
11 a la reunión, salvo aquellos casos en
12 que la ley o este estatuto exigieren
13 una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
14 **Actas.-** Todas las actas de junta ge-
15 neral serán firmadas por el presidente
16 y el gerente general - secretario, o
17 por quienes hayan hecho sus veces en
18 la reunión y se elaborarán de confor-
19 midad con el respectivo reglamento;
20 **Artículo Noveno: Atribuciones de la**
21 **Junta General.- Atribuciones de la**
22 **junta general: a)** Elegir al gerente
23 general, presidente quienes durarán
24 cinco años en el ejercicio de sus fun-
25 ciones, pudiendo ser reelegidos inde-
26 finidamente; **b)** Elegir un comisario
27 principal y un comisario suplente,
28 quienes durarán tres años en sus fun-



1 ciones; **c)** Aprobar los estados finan-
2 ceros, los que deberán ser presenta-
3 dos con el informe del comisario; **d)**
4 Resolver acerca de la distribución de
5 los beneficios sociales; **e)** Acordar el
6 aumento o disminución del capital so-
7 cial de la compañía; **f)** Autorizar al
8 gerente general o al presidente la
9 transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmue-
11 bles de propiedad de la compañía; **g)**
12 Acordar la disolución o liquidación de
13 la compañía antes del plazo señalado o
14 del prorrogado, en su caso de confor-
15 midad con la Ley; **h)** Elegir al liqui-
16 dador principal y suplente; **i)** Las de-
17 más contenidas en la ley y el estatu-
18 to; **Artículo Décimo: Representación**
19 **Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El
20 gerente general, y el presidente, ejer-
21 cerán la representación legal, judi-
22 cial y extrajudicial en forma indivi-
23 dual o conjunta. Tendrán poder amplio
24 y suficiente para administrar la so-
25 ciedad pudiendo realizar a nombre de
26 ella toda clase de actos y contratos
27 con excepción de lo que fuere ajeno al
28 contrato social o de aquello que im-

1 plique un quebrantamiento al orden pú-
2 blico y a las normas legales vigentes;

3 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**

4 La compañía se disolverá por las cau-
5 sas determinadas en la Ley de Compa-
6 ñías; en tal caso, entrará en liquida-
7 ción, la que estará a cargo del geren-
8 te general y presidente hasta que la
9 junta general elija al Liquidador.-

10 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accio-

11 nistas fundadores autorizan al Abogado
12 a JOSÉ GREGORIO SUAREZ MATOS, para
13 realizar todas las diligencias legales
14 y administrativas, para obtener la
15 aprobación e inscripción de la escri-
16 tura de constitución de la compañía,
17 incluyendo la obtención del Registro
18 Único de Contribuyentes. Agregue señor
19 Notario, el certificado de cuenta de
20 integración de capital otorgado por el
21 Banco respectivo.- Usted, Señor Nota-
22 rio se servirá agregar y anteponer las
23 cláusulas de estilo necesarias para la
24 completa validez de este instrumento.-

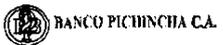
25 (Firmado).- **ABOGADO JOSE GREGORIO SUA-**

26 **REZ MATOS.-** Registro número ocho mil

27 cuatrocientos veintiséis".- **(HASTA AQUÍ**

28 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi

0000016



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 10/06/2013
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): MARÍA EUFEMIA ROJAS CABEZAS
 Con Cédula de Identidad: 1103696306 consignó en este Banco la cantidad de: 200,00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA
EURO COMMERCE INTERNATIONAL S.A. EUROCOINSA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	MARÍA EUFEMIA ROJAS CABEZAS	1103696306	\$ 150	usd
2	JEFFERSON ROLANDO ROJAS CABEZAS	1105051781	\$ 50	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
TOTAL			\$ <u>200,00</u>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Andrés Alvarado Franco
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia Centro Guayaquil
 AGENCIA

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

110369630-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROJAS CABEZAS
 MARIA EUFEMIA

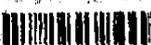
LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1978-11-23

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

25323223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROJAS CASTRO MUÑOZ RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CABEZAS ALVAREZ LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-23

M. Eufemia Rojas
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009 - 0214
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1103696306
 CEDULA

ROJAS CABEZAS MARIA EUFEMIA

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PACHA

1

PARROQUIA
 PACHA

2009

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se declara válida la inscripción del Acta de la Ley Electoral, promulgada por el Decreto con fuerza de Ley No. 2340, de fecha 17 de febrero del 2013, en el Registro Civil No. 009 del 17 de febrero del 2013, en la ciudad de Quito, en presencia de los señores *Mora* y *...* y a vista del documento original que también se me exhibió. Cuantia *...* Guayaquil, *Junio 18/2013*



...
 Sr. **Yago Jerrin Acuña**
 Notario Público Titular
 Guayaquil

...

CIUDADANIA 110505178-1
 ROJAS CABEZAS JEFFERSON ROLANDO
 LOJA/LOJA/SUCRE
 26 NOVIEMBRE 1991
 005- 0026 01715 H
 LOJA/ LOJA
 EL SACRAMENTO 1992



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HUGO RAMON ROJAS CASTRO
 LUCIA MARIBEL CABEZAS ALVAREZ
 QUITO 01/12/2009
 01/12/2021
 REN 2032233



046
 046 - 0178 1105051781
 NUMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
 ROJAS CABEZAS JEFFERSON ROLANDO

LOJA	CIRCUNSCRIPCION	0
LOJA	VALLE	
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

He verificado que el ciudadano Rolando Rojas Cabezas Jefferson, identificado con la Cédula de Identificación Ecuatoriana No. 110505178-1, es el titular de la Cédula de Identificación Ecuatoriana No. 1105051781, emitida el día 26 de Noviembre de 1991, en Loja, Loja/Sucres, con fecha de nacimiento 26 de Noviembre de 1991, en Loja, Loja/Sucres, con estado civil Soltero, y que se encuentra en posesión de la Cédula de Identificación Ecuatoriana No. 1105051781, emitida el día 18 de Junio de 2013, en Loja, Loja/Sucres, con estado civil Soltero.

M. M. M.

Loja, Loja/Sucres, Junio 18/2013.

Dr. Virginia Jarrín Acuña
 Rolando Cabezas Toranzo



C3



1 registro, formando parte integrante de
2 la presente escritura pública, todos
3 los documentos habilitantes que se han
4 considerado pertinentes para dar la
5 solemnidad que requiere el presente
6 instrumento público.- Los otorgantes
7 me presentaron sus respectivos docu-
8 mentos de identificación personal.-
9 Leída que les fue la presente escritu-
10 ra pública de principio a fin y en al-
11 ta voz, por mí el Notario a los inter-
12 vinientes, éstos la aprobaron en todas
13 y cada una de sus partes, se afirma-
14 ron, ratificaron y firman en unidad de
15 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
16 cual **DOY FE.**-

M^o Eufemia Rojas C.

24 **f) SRA. ING. MARIA EUFEMIA ROJAS CABEZAS**

25 C.C. # 1103696306

26 C.V. # 009-0214

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) SR. JEFFERSON ROLANDO ROJAS CABEZAS

C.C.# 110505178-1

C.V.# 046-0178

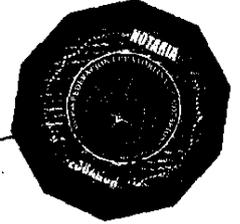
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil trece.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004104 de fecha 15 de Julio de 2013, emitida por el Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 18 de Junio 2013.- Guayaquil, 16 de Julio de 2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.873
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004104, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 15 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía EURO COMMERCE INTERNATIONAL S.A. EUROCOINSA, de fojas 97.880 a 97.918, Registro Mercantil número 13.947.

ORDEN: 32873



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nuria Butiña M.', written over a horizontal line.

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de julio de 2013

REVISADO POR: A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0021326

Guayaquil, 19 ABO 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EURO COMMERCE INTERNATIONAL S.A. EUROCOINSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm